# V. Otras Disposiciones y Anuncios

## Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

### 2380 Extracto de la convocatoria ayudas para estancias cortas en centros distintos al de aplicación de los contratados predoctorales de formación del personal investigador.

BDNS (Identif.): 339603

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Danos Nacional de Subvenciones (http://www.wap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

**Primero. Beneficiarios:** Las ayudas podrán ser solicitadas por los adjudicatarios de los contratados que se encuentren al menos en el segundo año o posterior de disfrute de contrato del programa de Formación Predoctoral del Personal Investigador de la Fundación Séneca, financiado por la Consejería de Educación y Universidades. Excepcionalmente, y a solicitud motivada del interesado acompañada del informe favorable del Director de Tesis, podrán concederse ayudas a los contratados que se encuentren en su primer año de contrato.

Los beneficiarios de estas ayudas no podrán estar incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo. Objeto:** Estas ayudas están destinadas a financiar estancias externas para mejorar la formación investigadora de los contratados predoctorales mediante la realización de trabajos en centros de investigación, aprendizaje de nuevas técnicas, consulta de fondos bibliográficos relacionados con el tema de tesis, etc. Las estancias se desarrollarán ininterrumpidamente en centros ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, preferentemente en el extranjero.

Las asistencias a congresos, reuniones científicas u otras estancias que persigan finalidades distintas de las señaladas quedan excluidas.

**Tercero. Bases reguladoras:** Disponibles en la web de la Fundación

http://fseneca.es/

**Cuarto. Presentación y plazo:** Los interesados deberán presentar su solicitud a través del portal del usuario en la web http://fseneca.es/

La solicitud de financiación podrá presentarse hasta las 00:00 del 16 de diciembre de 2017.

Murcia, 22 de marzo de 2017.—La Presidenta, María Isabel Sánchez-Mora Molina.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474